

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2022-00459, informando que la ejecutante allegó la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00459 00

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Cootransmeta.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, allegó la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en auto del 18 de abril de 2023.

Por consiguiente, se dispondrá correr traslado de ella a la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META “COOTRANSMETA”**, por el término de tres (3) días, acorde con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, por el término de tres (3) días a la parte demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META “COOTRANSMETA”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°138 de fecha 20 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9714ab66d0b075aee00e8d50d38e715eeb76e5506892fb168dfbcb328c9c31**

Documento generado en 19/10/2023 03:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>